JUNTA MUNICIPAL
SAN LORENZO

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
Junta Municipal
AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO – PARAGUAY

RESOLUCION N°: 126/2019 (CIENTO VEINTE Y SEIS BARRA DOS MIL DIEZ Y NUEVE)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL P.B.C. (PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES) DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 04/2.019 "OBRA: CONSTRUCCION Y REPARACION. ESCUELA BÁSICA N° 4.186 VIRGEN DEL CARMEN. MUNICIPAL N° 10".----------

VISTO: La Nota N.I.M.S.L. N° 117/2019 de la Intendencia Municipal, a través de la cual remite el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional LPN N° 04/2.019 "OBRA: CONSTRUCCION Y REPARACION. ESCUELA BÁSICA N° 4.186 VIRGEN DEL CARMEN. MUNICIPAL N° 10".----------

CONSIDERANDO: Que, el régimen de Contratación de Obras Públicas aplicable a las municipalidades está regulado por la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Que, conforme a la Ley N° 3.966/2.010 Orgánica Municipal, en su Art. 36° dispone que "La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: a)… b) autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones…".----------

Que, asimismo en el Art. 212 "Inicio del Proceso" de la misma Ley, textualmente dice "La Intendencia Municipal deberá solicitar a la Junta Municipal la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, así como la autorización para realizar llamados a Licitación Pública o Licitación por concurso de ofertas".---------

Que, en Sesión Ordinaria de la fecha se consideró y trató sobre tablas, resolviéndose constituirse en Comisión para dictaminar al respecto.----------

Que, los Asesores Económico y Jurídico de la Junta Municipal en su Dictamen Conjunto N° 04/2019 no oponen reparo a la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.----------

Que, la Junta Municipal constituida en Comisión en el Dictamen N° 14/2019 recomienda aprobar el Pliego de Bases de la LPN N° 04/2019.----------

POR TANTO
LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE

ARTICULO 1° **APROBAR** el P.B.C. (Pliego de Bases y Condiciones) de la Licitación Pública Nacional LPN N° 04/2.019 "OBRA: CONSTRUCCION Y REPARACION. ESCUELA BÁSICA N° 4.186 VIRGEN DEL CARMEN. MUNICIPAL N° 10".----------

ARTICULO 2° **AUTORIZAR** el Llamado por Licitación Pública Nacional LPN N° 04/2.019 "OBRA: CONSTRUCCION Y REPARACION. ESCUELA BÁSICA N° 4.186 VIRGEN DEL CARMEN. MUNICIPAL N° 10".----------

ARTICULO 1° **Solicitar** a la Dirección de Administración y Finanzas informar a este Cuerpo Legislativo sobre cualquier **"Modificación o Adenda"** introducida el PBC original aprobado por este Cuerpo Colegiado, de manera a que forme parte del expediente de aprobación de la Proforma del Pliego de Bases y Condiciones.----------

JUNTA MUNICIPAL SECRETARIA GENERAL SAN LORENZO

JUNTA MUNICIPAL PRESIDENCIA SAN LORENZO

JUNTA MUNICIPAL
SAN LORENZO

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
Junta Municipal
AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO – PARAGUAY

ARTICULO 2° **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y NUEVE.----------

JUNTA MUNICIPAL SECRETARIA GENERAL SAN LORENZO

ABG. ELSA BOGADO
SECRETARIO
JUNTA MUNICIPAL

JUNTA MUNICIPAL PRESIDENCIA SAN LORENZO

ABG. OSVALDO GOMEZ
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL

TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES Y CUMPLIDO ARCHIVESE.----------

DADA EN LA SALA DE LA INTENDENCIA MUNICPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS DIEZ Y SEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y NUEVE.----------

Sr. HUGO NILCOLAS BAEZ SOTOMAYOR
Secretario General

Sr. ALCIBIADES QUIÑONEZ AYALA
Intendente Municipal

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Báez S.
General
MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Municipalidad de San Lorenzo
Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/126/062/166 Fax 571.208
San Lorenzo – Paraguay

R.I.M.S.L. N° 717/2019

POR LA QUE SE DISPONE LA IMPLEMENTACION DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 04/2019 ID N° 365.626 PARA LA ""OBRA: CONSTRUCCION Y REPARACION ESCUELA BASICA N° 4186 VIRGEN DEL CARMEN MUNICIPAL N° 10".----------

San Lorenzo, 22 de mayo de de 2019.-

VISTO: El Informe titulado **ESTIMACIÓN DE COSTO**, remitido por los responsables de la Unidad Operativa de Contrataciones de la institución, a la Intendencia

CONSIDERANDO: Que, a través del citado documento, se informó que para la **"OBRA: CONSTRUCCION Y REPARACION ESCUELA BASICA N° 4186 VIRGEN DEL CARMEN MUNICIPAL N° 10"**, la estimación de costo asciende a la suma de Gs. 1.000.000.000 (Guaraníes Mil Millones)----------
Que, en virtud a estos antecedentes, se recomendó a la Intendencia Municipal implementar el procedimiento de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL**.----------
Que, en tal sentido, el artículo 16° de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", dice: "*...Las convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos...a) Licitación Pública Nacional: para contrataciones que superen el monto equivalente a diez mil jornales mínimos*"----------

Por tanto, el Intendente Municipal de la Ciudad de San Lorenzo, en uso de sus atribuciones legales;----------

RESUELVE:

Art.1°. **DISPONER** la implementación del procedimiento de **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 04/2019 ID N° 365.626** para la **"OBRA: CONSTRUCCION Y REPARACION ESCUELA BASCIA N° 4186 VIRGEN DEL CARMEN MUNICIPAL N° 10"**.----------

Art.2°. **DISPONER**, la invitación por escrito y a través del Órgano Oficial de Publicación de la Municipalidad (mural ubicado frente a la institución a no menos de 5 potenciales oferentes para que presenten su oferta técnica y económica en sobre cerrado.----------

Art.3°. **LAS INVITACIONES** deben contener: cantidad, descripción, plazo de entrega y condiciones de pago.--

Art.4°. **LAS OFERTAS** se aceptaran siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder por los compromisos con la Municipalidad y que su actividad sea del ramo, el que se justificará con el cumplimiento de los recaudos del Art. 40 de la Ley Nro. 2051/2003 De Contrataciones Públicas
Para dicho efecto, el oferente podrá presentar una Declaración Jurada en los términos del Art. 47 del Dto. Nro. 21.909/2003.----------

Art.5°. **SE ESTABLECE** como fecha y hora límite para la recepción de ofertas lo establecido por lo en el formulario correspondiente.----------

Art. 6°. **COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, DNCP, con cinco días de anticipación a la realización de las invitaciones.----------

Art.7°. **ANOTAR**, registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Sr. HUGO NICOLAS BAEZ SOTOMAYOR
Secretario General

Sr. ALCIBIADES QUIÑONEZ AYALA
Intendente Municipal